

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS.**

AVISO DE COLOCACIÓN



Con base en el programa de certificados bursátiles de corto plazo establecido por
Petróleos Mexicanos, por un monto de hasta

\$100'000,000,000.00
(Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Se informa que el día 25 de noviembre de 2015, Petróleos Mexicanos realizó un proceso de subasta de
certificados bursátiles de corto plazo por un monto de:

\$2'500,000,000.00
(Dos Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Características de los certificados bursátiles de corto plazo:

Emisor:	Petróleos Mexicanos.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles")
Clave de Pizarra	PEMEX 01615
Número de emisión al amparo del Programa:	Décima Sexta.
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$100'000'000,000.00 (cien mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles que se ofrecen:	25'000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles.
Denominación:	Pesos
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Mecanismo de Colocación	Subasta pública.
Tipo de Emisión	A Rendimiento
Tipo de Subasta:	Los Certificados Bursátiles se colocaron a través de un proceso de Subasta, en donde los valores se asignaron a precios múltiples.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	"mxA-1+" es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala nacional, indica que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, se agrega un signo de (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“F1+(mex)” La cual significa: La más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	“HR+1”, la cual significa, que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación de HR+1.
Garantes y/o Obligados Solidarios:	Pemex Exploración y Producción; Pemex Cogeneración y Servicios; Pemex Perforación y Servicios; Pemex Logística; Pemex Transformación Industrial y sus respectivos sucesores o cesionarios.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles contarán con la obligación solidaria otorgada por los Garantes que conviene reputarse incondicional, irrevocable y solidariamente responsables de las obligaciones de pago en que la Emisora incurra, bajo los Certificados Bursátiles en términos del Convenio de Responsabilidad Solidaria y del Certificado de Designación correspondiente, en el entendido de que dicha garantía al ser quirografaria no implica, en ningún caso, que se graven o afecten activos de la Emisora o los Garantes.
Periodicidad de Pago de Intereses	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán al vencimiento (el “ <u>Período de Intereses</u> ”) o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El pago de los intereses se efectuará precisamente el 24 de diciembre de 2015.
Precio de colocación:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Valor nominal de los Certificados Bursátiles en pesos:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada certificado bursátil
Fecha de publicación de la Convocatoria:	24 de noviembre de 2015.
Fecha de la Subasta:	25 de noviembre de 2015.
Horario para la recepción de posturas:	De las 9:00 horas a las 14:00 horas del centro de México.
Fecha límite para recepción de posturas:	25 de noviembre de 2015.
Mecanismo de Subasta:	Los certificados bursátiles se colocaron mediante un proceso de subasta pública realizada a través de la plataforma proporcionada por SIF ICAP, S.A. DE C.V. (SIF) y a la cual se puede acceder a través de la página de internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx .
Monto colocado:	\$2'500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo de la emisión:	28 (veintiocho) días.
Fecha de emisión:	26 de noviembre de 2015.
Fecha de Vencimiento:	24 de diciembre de 2015.

Tasa de interés Bruto anual aplicable a la Emisión:

3.25 % (tres punto veinticinco por ciento).

Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación.

\$2,499,578,054.64 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)

Forma de Cálculo de los Intereses:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual de 3.25% (tres punto veinticinco por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento. Los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento, o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left(\frac{TB}{360} \times NDE \right)$$

I = Interés Bruto de la Emisión.

VN = Valor Nominal Total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de la Emisión.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o a través de los medios que determinen) con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar.

Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que esta determine), el importe de intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable respecto de los Certificados Bursátiles con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

Gastos de la Emisión:

Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes:

Concepto	Monto	I.V.A.	Total
Comisión Por Colocación y Estructuración	\$ 194,444.44	\$ 31,111.11	\$ 225,555.56
Comisión Depósito Indeval	\$ 75.00	\$ 12.00	\$ 87.00
Cuota BMV	\$ 165,371.96	\$ 26,459.51	\$ 191,831.48
Derechos RNV	\$ -	N/A	\$ -

Fecha de registro en BMV: 26 de noviembre de 2015.

Fecha de liquidación en la BMV: 26 de noviembre de 2015.

Amortización: Los Certificados Bursátiles serán amortizados totalmente a su valor nominal mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, o si fuere inhábil, el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

El Representante Común notificará a Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine, así como a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estas últimas determinen, incluido el EMISNET y con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, la fecha de pago de principal correspondiente y el monto de principal que deberá pagarse conforme al presente apartado.

Amortización anticipada total: La Emisora tendrá el derecho más no la obligación de pagar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, en cuyo caso, pagará a los Tenedores, en su caso, una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a 0.25% por cada día natural a transcurrir entre la fecha en que el prepago tenga lugar y la fecha de vencimiento original de los Certificados Bursátiles (la "Prima").

Para tales efectos, la Emisora publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" a través de EMISNET. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el importe de principal a pagar, los intereses devengados y, en su caso, el importe de la Prima a pagar. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso por escrito, con la misma anticipación, al Representante Común, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido el EMISNET.

En caso de que la Emisora haya notificado su intención de amortizar anticipadamente la Emisión, y posterior a la fecha de notificación al Representante Común, decida no ejercer su derecho respecto de la amortización total anticipada, deberán notificar por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada total, lo anterior a efecto de que el Representante Común informe lo conducente a Indeval en ese mismo plazo. En caso de no realizarlo en dicha fecha y decida no ejercer su derecho los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo a la Emisora.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

Causas de Vencimiento Anticipado: En el supuesto de que suceda cualquiera de las siguientes causas (cada una, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos adelante:

1.- Insolvencia. Si la Emisora o cualquiera de los Garantes fuera declarado en insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por

escrito su incapacidad para pagar deudas a su vencimiento.

2.- Falta de validez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados en los numerales (1) y (2) anteriores, los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si así es acordado por la Asamblea General de Tenedores, en términos de lo dispuesto por el artículo 220 de la LGTOC.

Una vez que se den por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones establecidos en el Título, automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquiera naturaleza, judicial o extrajudicial, la Emisora deberá pagar de inmediato el saldo insoluto de la Emisión y se constituirá en mora a partir de la fecha de incumplimiento, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluto de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma, los intereses moratorios generados a partir de la fecha de incumplimiento y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso en que se dé por vencido anticipadamente el Título y/o la Emisora se constituya en mora, la suma que se adeude por concepto de saldo de la Emisión será cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 284, Colonia Juárez, C.P. 06600, México D.F.

El Representante Común dará aviso a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente. Asimismo, una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente y/o la Emisora se constituya en mora, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera oportuna a Indeval, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual proporcionará a Indeval, copia del documento, en el que se haya adoptado dicha resolución.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal o intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles, se devengarán en el momento del incumplimiento y en tanto continúe el mismo, intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al último periodo o durante cada periodo de cálculo de dicha tasa o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada periodo, según corresponda. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días efectivamente transcurridos y hasta que la suma de principal o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Colonia Juárez C.P. 06600 México D.F.

Lo anterior, en el entendido que cualquier importe pagado se aplicará, en primer término a cubrir el pago de cualquier Prima que pudiera resultar aplicable, después a intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal.

Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, respectivamente, o en su caso, en la fecha en que se haya acordado llevar a cabo la amortización anticipada total de la Emisión, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.
Destino de los recursos:	La Emisora utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para cubrir las necesidades de tesorería a corto plazo de la Emisora.
Obligaciones De Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora y los Garantes frente a los tenedores:	La Emisora y los Garantes no cuentan con obligaciones de dar, hacer o no hacer frente a los Tenedores distintas a las establecidas en el presente título y en el Convenio de Responsabilidad Solidaria. La Emisora y los Garantes no se obligan a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista información financiera, económica, contable y administrativa distinta de la que se señala en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la CNBV.
Derechos que confieren a los Tenedores:	El principal derecho que otorgan los Certificados Bursátiles a sus Tenedores, es el derecho al cobro de principal e intereses ordinarios y, en su caso, moratorios y/o Prima que se devenguen en términos del Título.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen fiscal:	La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y, 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015 y en otras disposiciones complementarias; (ii) para las personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras normas complementarias y (iii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Demanda de los Certificados Bursátiles:	1.96 veces.
Número de Posturas Presentadas:	31
Número de Posturas Asignadas:	23
Tasa o Precio Asignado:	3.25%
Tasa o Precio Mínimo Asignado:	3.15%
Tasa o Precio Máximo Asignado:	3.29%

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR



Acciones y Valores Banamex, S.A. de
C.V., Casa de Bolsa, integrante del
Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de
C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Merrill Lynch México, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa



Casa De Bolsa Banorte Ixe, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa Santander, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Santander
México

Las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta a que se refiere este aviso se encuentran a disposición del público inversionista en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", autorizadas por la CNBV mediante oficio, de fecha 6 de septiembre de 2011 mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por las cláusulas del Contrato de Colocación suscrito entre el Emisor y el Intermediario Colocador, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0290-5.11-2015-004 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Número de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/5204/2015 de fecha 24 de marzo de 2015.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2015.